RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 393/26
Sucre, 18 de noviembre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: C.M.S. INT. No. 62/26, de 17 de noviembre de 2026, con (Reg. CI-2459), el CONCEJAL: Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión, el día jueves 19 de noviembre de 2026, a efectos de cumplir actividades de carácter institucional, relacionadas a la CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE ADHESIÓN VOLUNTARIA DE TARIJA A BOLIVIA, a invitación de la Directora Departamental de Patrimonio y Cultura, de la Gobernación de Tarija y del acto por el BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN, a invitación del Tribunal Constitucional Plurinacional, a realizarse en la Casa de la Libertad, (Adjunta invitaciones).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de noviembre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota e invitaciones, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe de los actos en CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE ADHESIÓN VOLUNTARIA DE TARIJA A BOLIVIA y del BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, que se realizarán el día jueves 19 de noviembre de 2026, a horas 09:30 y 15:00, respectivamente, en la Casa de la Libertad, sujetos a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso de Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autonómico Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que

Plaza 25 de Mayo Nº 1
Concejo Municipal de Sucre
www.concejomunicipalsucre.com
+591 (4) 6451081 - 6452039
info@concejomunicipalsucre.com
Dirección Postal: Casilla 778

asista y participe de los actos en CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE ADHESIÓN VOLUNTARIA DE TARIJA A BOLIVIA y del BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, que se realizarán el día jueves 19 de noviembre de 2026, a horas 09:30 y 15:00, respectivamente, en la Casa de la Libertad, sujetos a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Lic. Alberto Gonzales Ramírez
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

H. CONCEJO MUNICIPAL * Sucre - Bolivia *

Plaza 25 de Mayo Nº 1
Concejo Municipal de Sucre
www.concejomunicipalsucre.com
+591 (4) 6451081 - 6452039
info@concejomunicipalsucre.com
Dirección Postal: Casilla 778